

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., junio dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Radicación 11001 3103 022 2021 00231 00

1. De conformidad con lo dispuesto en artículo 366 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta que la liquidación de costas que se ajusta a derecho, tal como se muestra a continuación (carpeta 01, pdf. 018), se le imparte su aprobación.

<i>JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO</i>	
<i>PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2021-00231 DE BANCO DAVIENDA ONTRA MARTIN DARIO SOLANO Y OTRO</i>	
<i>LIQUIDACION DE COSTAS: Bogotá D.C., 13 de junio de 2022. En la fecha procedo a realizar la liquidación de costas de la siguiente forma:</i>	
<i>AGENCIAS EN DERECHO</i>	
<i>Folio 15 EXP. DIGITAL:</i>	<i>\$46.000.000.00</i>
<i>NOTIFICACIONES:</i>	
<i>FOLIO 8 EXP. DIGITAL</i>	<i>\$ 5.950.00</i>
<i>FOLIO 8 EXP. DIGITAL</i>	<i>5.000.00</i>
<i>FOLIO 11 EXP. DIGITAL</i>	<i>\$ 5.950.00</i>
<i>FOLIO 11 EXP. DIGITAL</i>	<i>5.000.00</i>
<i>TOTAL:</i>	<i>\$46.021.900.00</i>
<i>SON: CUARENTA Y SEIS MILLONES VEINTIUNMIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE</i>	
<i>La Secretaria,</i>	
<i>CLARA PAULINA CORTES GARCIA</i>	
<i>14-06-2022: AL DESPACHO CON LA ANTERIOR LIQUIDACION DE CREDITO Y COSTAS</i>	
<i>CLARA PAULINA CORTES GARCIA SECRETARIA</i>	

2. Como quiera que en el presente proceso cuenta con auto de seguir adelante la ejecución y además se aprobaron las costas procesales, se ordena a la secretaría tomar las medidas necesarias con el fin de remitir las presentes diligencias a la Oficina Judicial de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad, para lo de su competencia. Lo anterior, en cumplimiento de los Acuerdos

PSAA13-9984, PCSJA17-10678 y PCSJA18-11032 emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

3. Dado que a la liquidación de crédito¹ presentada falta correr el traslado respectivo, dicha actuación deberá surtirse en el Juzgado Civil de Ejecución correspondiente, según lo estipulado en el artículo 27 del C.G.P., en concordancia con los acuerdos PCSJA17-10678 (art. 2) y PCSJA18-11032 (art. 8).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
JD

¹ Carpeta 01 Pdf 016

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8da7ba4e1bc975e8e317f4387c1472eebe91f7379f275bea759d9bfac33b4f9e**

Documento generado en 15/06/2022 04:21:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>